

SALTA, 08 SEP 2022

P00300

Expediente N° 14.086/2008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.086/2008 en el que recayera la Resolución CS N° 042/09, por la que se designa al Ing. Jorge Eduardo FLORES en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Diseño Mecánico de Equipos" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1344/22, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de julio de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 57-CD-2022, recaída en Expte. N° 14.290/21, se designa al Ing. Jorge Eduardo FLORES como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño Mecánico de Equipos" de la Carrera de Ingeniería Química, a través del mecanismo de promoción transitoria.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica; la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por Ing. FLORES se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta

**Nº 00300**

Expediente Nº 14.086/2008

Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que por Resolución FI Nº 287-D-2022 se pone en funciones al Ing. Jorge Eduardo FLORES, en el cargo para el que fuera designado por Resolución FI Nº 57-CD-2022.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 63/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1

Expediente N° 14.086/2008

de julio de 2022, al Ing. Jorge Eduardo FLORES, en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño Mecánico de Equipos" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

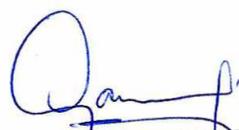
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Diseño Mecánico de Equipos".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Ing. Jorge Eduardo FLORES; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **N° 00300**

-CD- **2022**



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA